GERENCIA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO

Servicio de Planeamiento
Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CÓRDOBA.
Código RAEL JA01140214
Telef. 957 222 750 / 222 758
Fax. 957 237 072 / 222 779
Web www.gmucordoba.es
Email gurban6@ayuncordoba.es

N/Ref^a	: P/ARV 4..2.5 8/2005 **Cítese al contestar**)
Expte	: SEGUIMIENTO EJECUCION PEIE 1 FASE
Asunto	Traslado Acuerdo 19/06/13 –elevación a definitivos los Acuerdos adoptados por la Comisión Técnica de Seguimiento del PEIE de 11/04/13
Fecha	: 21 de junio de 2013
Destinatario	:

ENTRADA
01 JUL 2013

ROSA MORALES VILLAREJO
Junta de Compensación PP TB
Plaza Gonzalo de Ayora, 4 local
CORDOBA

Adjunto remito a Vd. acuerdo adoptado por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2013, por el que se eleva a definitivos los acuerdos adoptados por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica de fecha 11 de abril de 2013, así como copia del informe que ha servido de base a la adopción del citado Acuerdo.

Asimismo se le indica que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de DOS MESES a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo

LA SECRETARIA DE LA G.M.U., p.d.
EL JEFE DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO,

Fdo.: Luis Valdelomar Escribano

GERENCIA de VRBANISMO
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
25 JUN. 2013
SALIDA
10324

GERENCIA
VRBANISMO
Secretaría

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CÓRDOBA.
Código RAEL JA01140214
Telef. 957 222 750
Fax. 957 233 416
Web www.G.M.U.cordoba.es
Email gurban1@ayuncordoba.es

ROCIO ORTIZ PRIEGO, SECRETARIA DELEGADA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Rfa. Sesión: **19 de junio de 2013/7**

Asunto: **Propuesta de elevación a definitivos los acuerdos adoptados por la Comisión Técnica de Seguimiento del PEIE de fecha 11 de abril de 2013.**

CERTIFICA: Que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio, aprobó el asunto de referencia y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Planeamiento en virtud de lo establecido en el art. 9.B. de los Estatutos de la GMU y por unanimidad de los/as Sres./as Consejeros/as adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Elevar a definitivo, y a propuesta de la Comisión Técnica de Seguimiento del PEIE, el acuerdo adoptado por dicha Comisión, con fecha 11 de abril de 2013, sobre "*toma de conocimiento del informe de verificación y comprobación de gastos de las obras ejecutadas del P.E.I.E. con anterioridad a su paralización el 29 de julio de 2008, en cumplimiento de la addenda al acuerdo del Consejo Rector de 14 de febrero de 2011*".

SEGUNDO.- Elevar a definitivo, y a propuesta de la Comisión Técnica de Seguimiento del PEIE, el acuerdo adoptado por dicha Comisión, con fecha 11 de abril de 2013, sobre "*propuesta de aprobación para su posterior elevación al Consejo Rector de la GMU de informe conjunto Arqueológico sobre los gastos correspondientes a la actividad arqueológica de las conexiones previstas en el P.E.I.E.*", aprobando como gastos correspondientes a la actividad arqueológica un importe total de 3.317.457,07 €, con un módulo unitario de 16,39 €/kw.

TERCERO.- Advertir que los costes generales de ejecución del PEIE siguen siendo provisionales hasta la completa ejecución de las tres etapas de la 1ª Fase del citado PEIE.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las Juntas de Compensación interesadas, acompañando copia del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 14 de junio del

GERENCIA
VRBANISMO
Secretaría

Avda. Medina Azahara s/n 14071 - CÓRDOBA.
Código RAEL JA01140214
Telef. 957 222 750
Fax. 957 233 416
Web www.G.M.U.cordoba.es
Email gurban1@ayuncordoba.es

2013, que le sirve de fundamento y forma parte del mismo, con expresión de los recursos que contra el presente acuerdo puedan formular.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por el Consejo Rector de Gerencia la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Córdoba a 19 de junio de dos mil trece.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

GERENCIA Servicio de Planeamiento
Oficina de Ordenación Territorial
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO
Avda. Medina Azahara s/n 14071. Córdoba
Cód. RAEL: JA01140214
Teléfono: 957 222 750/51 Ext. 2223
Fax.: 957 222 779
E-mail: gmu.planeamiento12@ayuncordoba.es
Web: www.gmucordoba.es

Expediente: 4.2.5 – 4/2004

P.E.I.E.

Fecha: 14 de junio de 2013

DENOMINACIÓN: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA

ASUNTO: ACUERDOS COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

INFORME

ANTECEDENTES

A.- PLAN ESPECIAL (Expediente 4.1.2 – 10/2002).-

En agosto del 2002 comenzó a tramitarse el ***Plan Especial Complementario del PGOU de Mejora de la Infraestructura Eléctrica, Programación Temporal y Reparto de Cargas***; y con fecha 05/12/2003 la Comisión de Gobierno aprobó inicialmente este Plan Especial. Este acuerdo se sometió a información pública (Diario "Córdoba" del 19/01/2004, y BOP nº 30 del 01/03/2011). Con fecha 23/04/2004 se aprobó provisionalmente el Plan Especial por la Junta de Gobierno Local; y el Pleno Municipal lo aprueba definitivamente el 29/07/2004. Este último acuerdo se publica en el BOP nº 154 del 15/10/2004.

Una de las determinaciones del P.E. es "*la cuantificación de costes y el sistema de gestión para el reparto de cargas económicas derivadas de esta infraestructura*". Las aportaciones previstas en el PEIE son en función de la potencia demandada por cada una de las actuaciones en suelo urbanizable del PGOU, pero al no tener en el momento de la redacción del PEIE, los diferentes usos pormenorizados, para el cálculo de las potencias se utilizó como variable los m2t asignándole una potencia de 7 Kw./m2t.

El baremo que resultó de dividir el coste total del PEIE por la potencia calculada total resultante de todo el suelo urbanizable fue de 63,20 €/Kw, y en base a dicho Plan Especial, a las Juntas de Compensación o propietarios únicos de sectores referenciados en el Anexo, se les fueron remitiendo las liquidaciones correspondientes. **Estas liquidaciones, no obstante su carácter provisional, en ningún momento han sido objeto de impugnación.**

B.- CONVENIO DE GESTIÓN (Expediente 4.2.5 – 4/2004).-

Para el desarrollo del Plan Especial, con fecha 10 de mayo del 2005 se suscribe un *Convenio de Gestión Urbanística para la determinación de las Condiciones y Términos de Gestión y Ejecución* del citado Plan Especial. El convenio se suscribió entre GMU, Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. y la Asociación de Empresarios de la Construcción "*que agrupa y defiende en esta ciudad los intereses de los propietarios de suelo que en el futuro será objeto de desarrollo urbanístico en cumplimiento del PGOU 2001*".

Avda. Medina Azahara s/n 14071. Córdoba
Cód. RAEL: JA01140214
Teléfono: 957 222 750/51 Ext. 2223
Fax.: 957 222 779
E-mail: gmu.planeamiento12@ayuncordoba.es
Web: www.gmucordoba.es

Entre las determinaciones del Convenio se pueden destacar las siguientes: corresponde a la Compañía Sevillana-Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. redactar los proyectos, dirigir las obras, ejecutar las obras y obtener los permisos correspondientes; y a la Gerencia Municipal de Urbanismo la recaudación de las aportaciones que cada Junta de Compensación tiene que abonar y coordinar el desarrollo del PEIF.

C.- COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESPECIAL.-

En el convenio citado se preveía la creación de una **Comisión Técnica Asesora de Seguimiento de Ejecución del Plan Especial**. Esta comisión, que está integrada por técnicos de GMU, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. y de la Asociación de Empresarios de la Construcción, tiene las siguientes funciones:

1º.- Seguimiento del cumplimiento del Programa definitivo del Plan Especial de Mejora de Infraestructura Eléctrica, Distribución de Cargas y Programa de Actuación Temporal.

2º.- Adaptación de dicho Programa a las necesidades reales en función del desarrollo en Suelo Urbanizable.

3º.- Seguimiento sobre el cumplimiento del compromiso asumido por ENDESA en el acuerdo tercero a) del Convenio.

4º.- Colaboración y coordinación con la Oficina Técnica de la Compañía Distribuidora para la redacción de los Proyectos.

5º.- Informar los Proyectos de Ejecución previa a las tramitaciones administrativas precisas para la obtención de las autorizaciones y licencias correspondientes.

6º.- Informar los Pliegos de Condiciones para la adjudicación de las obras y toma de conocimiento de las correspondientes adjudicaciones.

7º.- Seguimiento periódico en colaboración con la Dirección Técnica para el control de los plazos, costos y calidades de los diferentes proyectos y obras, y toma de conocimiento de las Certificaciones de Obras.

8º.- En caso necesario, proponer cada tres años el ajuste de la inversión inicial estimada para el costo de la instalación, así como la repercusión por Kw. bruto para su aprobación por el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

D.- ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE G.M.U. DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2011.--

Esta Comisión Técnica, en sesión celebrada el día 8 de febrero del 2011, propuso al Consejo de GMU la aprobación del acuerdo finalmente adoptado con fecha 14 de febrero del 2011:

PRIMERO; *Conforme a lo establecido en el PEIF, fijar como instalaciones de la 1ª Fase las constituidas por el anillo "Casillas-Omeyas-Poniente-Casillas", el nuevo transformador 220/66 kV en la subestación Casillas, con sus posiciones y las subestaciones de "Poniente" y "Los Omeyas", con la salvedad de que los transformadores de cada una de las subestaciones serán dos de 40 MVA-66/20 Kv, debido a la mayor demanda de potencia prevista por los sectores de suelo urbanizable que se relacionan en el documento que se acompaña a modo de Anexo; potencia que se cifra en 202,38 MVA..*

GERENCIA Servicio de Planeamiento
Oficina de Ordenación Territorial
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO
Avda. Medina Azahara s/n 14071. Córdoba
Cód. RAEL: JA01140214
Teléfono: 957 222 750/51 Ext. 2223
Fax.: 957 222 779
E-mail: gmu.planeamiento12@ayuncordoba.es
Web: www.gmucordoba.es

Las obras y actuaciones que comprenden dichas instalaciones serán ejecutadas por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. conforme a su sistema de contratación, dando cuenta a la Comisión Técnica Asesora de Seguimiento de los pliegos de condiciones, de las ofertas y del resultado de las contrataciones pendientes de realizar.

SEGUNDO; *La ejecución de las instalaciones que comprende la 1ª Fase del PEIE se llevará a cabo con arreglo al siguiente programa de actuación:*

1ª- etapa:
- *Dos posiciones salida 66 kV en subestación Casillas;*
- *Línea 66 kV doble circuito Casillas-Omeyas-Poniente;*
- *Subestación Poniente 66/20 kV 2x40 MVA;*

2ª- etapa:
- *Subestación Omeyas 66/20 kV 2x40 MVA;*

3ª- etapa:
- *Una posición trafo 220 kV subestación Casillas;*
- *Transformador 220/66 kV 120 MVA subestación Casillas;*
- *Una posición trafo 66 kV subestación Casillas;*

Estas instalaciones proporcionarán inicialmente suministro de energía eléctrica a los sectores de suelo urbanizable que se relacionan en el documento Anexo que se acompaña y hayan satisfecho íntegramente las cuotas indicadas en este acuerdo, los cuales asumen el coste de las obras e instalaciones previstas en la 1ª y 2ª etapa, que se fija en la cantidad de 15.113.701 euros.

TERCERO; *Actualizar la cuantía del baremo de repercusión por Kw./bruto de potencia, que pasa a ser de 74,68 euros {15.113.701 euros/202.381 Kw.*

CUARTO; *Si algún sector de suelo urbanizable de los que figuran relacionados en el documento Anexo incumpliera los plazos del plan de etapas establecido en su plan parcial, la Comisión Técnica Asesora y de Seguimiento, previo el oportuno trámite de audiencia, podrá sustituir dicho sector por otro cuyo instrumento de planeamiento de desarrollo se encuentre en una fase de gestión o de ejecución más avanzada, o distribuir la potencia que tuviera asignada entre otros sectores de los relacionados que demanden más potencia.*

QUINTO; *La Comisión Técnica Asesora y de Seguimiento elevará al Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo una propuesta para el desarrollo y ejecución del resto de las instalaciones previstas en el PEIE, teniendo en cuenta el grado de desarrollo de los sectores de suelo urbanizable no incluidos en la 1ª Fase y la demanda de potencia que precisen; debiéndose establecer un nuevo baremo de repercusión de coste por Kw/bruto.*

SEXTO; *Las obras e instalaciones que integran la 1ª Fase del PEIE se desarrollarán y ejecutarán en los plazos y condiciones y siguientes:*

a) Las comprendidas en la 1ª etapa serán ejecutadas en un plazo máximo de 26 semanas contado a partir del momento en que se obtenga por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. las autorizaciones administrativas y obtención de permisos que sean necesarios para su reanudación.

Avda. Medina Azahara s/n 14071. Córdoba
Cód. RAEL: JA01140214
Teléfono: 957 222 750/51 Ext. 2223
Fax.: 957 222 779
E-mail: gmu.planeamiento12@ayuncordoba.es
Web: www.gmucordoba.es

b) Las comprendidas en la 2ª etapa serán ejecutadas en un plazo máximo de 50 semanas contado a partir del momento en que se obtenga por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. las autorizaciones administrativas y obtención de permisos que sean necesarias para la puesta en marcha de las instalaciones que comprende la 2ª etapa. No obstante, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. se reserva el comienzo efectivo de las obras a la previa comprobación de que las aportaciones económicas realizadas por los sectores de suelo urbanizable relacionados en el documento Anexo, adicionales a las satisfechas a 31 de diciembre de 2009, suman un valor en conjunto de 5.000.000 de euros.

c) Las comprendidas en la 3ª etapa se ejecutarán en función de las necesidades de la entrada en carga de los sectores de suelo urbanizable relacionados en el documento Anexo que se acompaña, conforme a lo establecido en el Convenio.

SÉPTIMO: *Aprobar la liquidación de las actuaciones e intervenciones arqueológicas realizadas con motivo de la ejecución de las obras y desarrollo de instalaciones que comprende la 1ª Fase del PEIE, por importe de 4.000.000 de euros. Dicha liquidación es el resultado del examen de las certificaciones aportadas por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. a la Comisión Técnica Asesora y de Seguimiento. Dejando constancia de que este tipo de coste no estaba incluido en el baremo de repercusión de coste por Kw fijado en el P.E.I.E.*

El coste a que asciende dicha liquidación será a cargo de los sectores de suelo urbanizable relacionados en el documento Anexo, en la misma proporción que las aportaciones económicas para sufragar el coste de las obras e instalaciones. A tal efecto, se establece como baremo de repercusión el de 19,76 euros Kw/bruto {4.000.000 de euros/202.381 Kw},

OCTAVO: *El pago del baremo de repercusión por kw/bruto correspondiente a los costes por actuaciones e intervenciones arqueológicos deberá hacerse efectivo por los sectores de suelo urbanizable relacionados en el documento Anexo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación del acta de reanudación de las obras e instalaciones.*

En cuanto al pago de la diferencia que resulte del aplicar el baremo de repercusión por Kw/bruto de potencia actualizado, deberá hacerse efectiva por los sectores de suelo urbanizable en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la autorización para la puesta en marcha de las dos posiciones salida 66 kV en subestación Casillas, la línea 66 kV doble circuito Casillas-Poniente y la Subestación Poniente 66/20 kV con al menos uno de los transformadores de 40 MVA.

Caso de que el pago se demore más de tres meses a contar desde el plazo máximo establecido, la parte de la aportación económica pendiente devengará intereses indemnizatorios al tipo del 7%, computables desde dicho plazo máximo de pago.

NOVENO: *Las Juntas de Compensación de los sectores de suelo urbanizable relacionados en el documento Anexo, y adscritos, por tanto, a esta 1ª Fase del*

Avda. Medina Azahara s/n 14071. Córdoba
Cód. RAEL: JA01140214
Teléfono: 957 222 750/51 Ext. 2223
Fax.: 957 222 779
E-mail: gmu.planeamiento12@ayuncordoba.es
Web: www.gmucordoba.es

PEIF, tienen depositados en la Gerencia Municipal de Urbanismo avales que garantizan el cumplimiento de los deberes urbanísticos. El importe de dichos avales es superior a los costes derivados correspondientes a la repercusión por kW de los costes arqueológicos como los de obras e instalaciones.

Considerando que los costes derivados del PEIE están incluidos como carga urbanística tanto en el propio PEIE como en el Plan Parcial de cada uno de los sectores de suelo urbanizable relacionados en el documento Anexo, el incumplimiento de alguno de los plazos de pago establecidos en el presente acuerdo tendrá como consecuencia la declaración de incumplimiento de los deberes urbanísticos por la Gerencia Municipal de Urbanismo, siguiéndose el procedimiento establecido en la normativa urbanística, con el inicio del procedimiento de ejecución en el plazo de un mes de los avales depositados para garantizar la correcta ejecución de los deberes urbanísticos.

Una vez recibido el importe del aval, la Gerencia Municipal de Urbanismo procederá al abono a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. de las cuantías adeudadas por la Junta de Compensación.

DÉCIMO: *Si alguna Junta de Compensación, o el titular de terrenos incluidos en los sectores de suelo urbanizable relacionados en el documento Anexo, anticipara el pago de las aportaciones económicas a su cargo asignadas, se le darán por cumplidos a todos los efectos sus deberes urbanísticos en cuanto al PEIF, aún cuando la totalidad o parte de las obras e instalaciones que comprende la 1ª Fase no se hallen concluidas.*

UNDÉCIMO: *Hasta tanto no entren en funcionamiento las instalaciones de la 1ª y 2ª etapa, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. proporcionará suministro de energía eléctrica, provisionalmente en su caso, a los sectores de suelo urbanizable relacionados en el documento Anexo, o a los titulares de terrenos comprendidos dentro de su ámbito, que lo soliciten y previa acreditación de estar al corriente del pago de la totalidad de las aportaciones económicas a su cargo .*

DUODÉCIMO: *Por parte de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. se aportará declaración de que la inversión para esta obra será financiada exclusivamente con las aportaciones económicas establecidas en el PEIE y definidas en el Convenio de Gestión Urbanística suscrito para su ejecución.*

DECIMOTERCERO: *Notificar a los interesados, y en concreto a SEVILLANA-ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U., y al representante de la Asociación de Empresarios de la Construcción de la Construcción de Córdoba, así como a las Juntas de Compensación afectadas, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de*

Avda. Medina Azahara s/n 14071. Córdoba
Cód. RAEL: JA01140214
Teléfono: 957 222 750/51 Ext. 2223
Fax.: 957 222 779
E-mail: gmu.planeamiento12@ayuncordoba.es
Web: www.gmucordoba.es

Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Contra dicho acuerdo, una vez notificado a las Juntas de Compensación relacionadas en el Anexo del mismo, se formularon Recursos de Reposición por las Juntas de Compensación de los siguientes sectores: PP V-2, PP "Carretera de Palma", PP CC-1y2; CETIM, PP N-1, PP O-4 y PP O-7. La Junta de Compensación del PP O-5 acudió directamente a la vía contencioso-administrativa, si bien dicho recurso ha sido recientemente desestimado.

Mediante acuerdos del Consejo Rector, con fecha 12 de diciembre del 2011, se aporbó:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Recurso de Reposición formulado por la Junta de Compensación del Plan Parcial ***** contra el acuerdo del Consejo Rector de la GMU de fecha 14 de febrero del 2011, relativo a la propuesta formulada por la Comisión Técnica Asesora de Seguimiento para la Ejecución del PEIE.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente el referido Recurso de Reposición formulado por la Junta de Compensación del Plan Parcial *****, en base a las consideraciones recogidas en el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 29 de septiembre del 2011, que forma parte esencial del presente acuerdo como fundamento del mismo; dejando sin efecto el acuerdo de fecha 14 de febrero del 2011 del Consejo Rector de esta GMU en cuanto a las obligaciones económicas previstas en el mismo en relación a la Junta de Compensación del Plan Parcial *****, y **otorgando un trámite de audiencia previa a la citada Junta de Compensación recurrente, una vez que se aporte al expediente la documentación justificativa de las liquidaciones contenidas en la propuesta de la Comisión Técnica.**

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al **Servicio de Planeamiento para que por el mismo se realicen los requerimientos pertinentes para que se aporte al expediente la documentación justificativa de las liquidaciones contenidas en la propuesta de la Comisión Técnica.**

CUARTO.- Notificar la presente Resolución, junto con el informe del Servicio de Planeamiento de fecha 29 de septiembre del 2011 que le sirve de fundamento, a la Junta de Compensación del Plan Parcial *****, a la entidad Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, y a la Asociación de Empresarios de la Construcción de Córdoba, indicándoles los recursos que en derecho le asisten contra el presente acuerdo.

E.- ADDENDA AL ACUERDO DE FECHA 14-FEBRERO-2011

Con fecha 14 de marzo del 2012, el Consejo Rector de la GMU adoptó el siguiente acuerdo:

Avda. Medina Azahara s/n 14071. Córdoba
Cód. RAEL: JA01140214
Teléfono: 957 222 750/51 Ext. 2223
Fax.: 957 222 779
E-mail: gmu.planeamiento12@ayuncordoba.es
Web: www.gmucordoba.es

PRIMERO.- *Aprobar, a propuesta de la Comisión Técnica de Seguimiento del PEIE la siguiente* ***ADDENDA*** *al acuerdo de este mismo Consejo Rector de GMU de fecha 14/02/2011:*

1º.- que en base a los recursos de reposición estimados parcialmente por el Consejo Rector con fecha 12 de diciembre del 2011 contra el acuerdo del mismo Consejo con fecha 14 de abril del 2011 relativo al PEIE, ***por un técnico designado por la Asociación de Empresarios de la Construcción se realice una auditoría sobre verificación y cuantos actos de comprobación sean necesarios de las obras ejecutadas del PEIE, así como auditoría económica sobre comprobación de facturas correspondientes a trabajos realizados y equipos adquiridos.***

2º.- ***que igualmente por el Arqueólogo de la GMU y la Arqueóloga Directora de las obras se elabore un informe conjunto sobre los gastos arqueológicos.***

3º.- ***que del resultado de las citadas auditorías así como del informe conjunto arqueológico se dará traslado a las Juntas de Compensación cuyos recursos fueron estimados parcialmente con fecha 12 de diciembre del 2011, con un trámite de audiencia.***

4º.- que sin perjuicio de lo anterior, las Juntas de Compensación de los planes parciales PP O-7, PP O-5, PP O-1, PP O-4, PP CETIM, PP CC1y2, PP N-1, PP O-6 PP E-1, PP "Carretera de Palma", PAU O-3 y PP SRA-S, aportarán, en conjunto, la cantidad de 1.800.000 euros, que serán depositados en la GMU con la finalidad exclusiva de abono de las certificaciones de obra nueva presentadas por Endesa, según el programa de distribución de cargas; y sin perjuicio de que a esta obligación puedan incorporase otras Juntas de Compensación de las relacionadas en el Anexo del acuerdo de fecha 14 de febrero del 2011 que así lo manifestaran formalmente y realizaran las aportaciones correspondientes al incremento de Baremo con motivo de requerimiento efectuado por la GMU.

5º.- que una vez sea aprobado esta Addenda, Endesa iniciará las obras con carácter inmediato, hasta la finalización y puesta en servicio de la Subestación de Poniente y parte del Anillo hasta la Subestación de Casillas, abonándose por la GMU las Certificaciones de obra que se generen como consecuencia de la obra de ejecución por Endesa, con el límite máximo de la cantidad aportada, y con cargo a las cantidades depositadas por las Juntas de Compensación, previa aprobación por la Comisión Técnica de Seguimiento del PEIE.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo, así como del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 14 de marzo del 2012, a los miembros de la Comisión Técnica de Seguimiento del PEIE, recordándole a la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. que en base al mismo debe proceder de forma inmediata a ejecutar las obras hasta la finalización y puesta en servicio de la Subestación de Poniente y parte del Anillo hasta la Subestación de Casillas; debiendo comunicar previamente a esta GMU la empresa contratada al efecto, así como los técnicos facultativos y directores de las obras.*

TERCERO.- *Facultar al Director Técnico de la GMU para que designe en cada caso el técnico o técnicos municipales que deban informar sobre el seguimiento de las obras.*

Avda. Medina Azahara s/n 14071. Córdoba
Cód. RAEL: JA01140214
Teléfono: 957 222 750/51 Ext. 2223
Fax.: 957 222 779
E-mail: gmu.planeamiento12@ayuncordoba.es
Web: www.gmucordoba.es

CUARTO.- Reconocer a la Junta de Compensación del Plan Parcial O-5 el derecho al trámite de alegaciones previsto en el punto 3º de la Addenda.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a las Juntas de Compensación relacionadas en el Anexo del acuerdo anterior de fecha 14 de febrero del 2011, acompañando copia del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 14 de marzo del 2012, que le sirve de fundamento y forma parte del mismo.

SEXTO.- Contra este acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante este mismo Consejo Rector, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación; o bien, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, en el plazo de DOS MESES; plazo éste que se computará desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo, o en caso de presentarse recurso de reposición, desde el día siguiente a la notificación de la desestimación expresa del recurso, o de la desestimación presunta, que se producirá por el transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

F.- ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2013.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados se ealizaron las actuaciones pertinentes, recogidas en los informes emitidos por el Director Técnico de fechas 9 de abril del 2013, relativos, tanto a la verificación de los costes de ejecución del PEIE, como sobre los gastos arqueológicos. De estos informes tomó conocimiento la Comisión Técnica de Seguimiento del PEIE, adoptando los acuerdos objeto de este informe.

Debe concluirse, en primer lugar, que respecto a la verificación de los gastos de ejecución del PEIE la Asociación de Empresarios de la Construcción declinó el nombramiento de técnico para tal verificación; y por otro lado, tras requerirle la Comisión de Seguimiento para que aportase documentación complementaria, se ha procedido a ello, siendo informada favorablemente. Por esto, tan sólo procedía dar traslado a los indicados en el Acuerdo de fecha 14 de marzo del 2012. En segundo lugar, y respecto a los gastos arqueológicos, procedía dar traslado a los indicados en dicho acuerdo, para que pudiesen formular alegaciones con carácter previo a acuerdo que deba adoptar el Consejo Rector de la GMU.

Y en base a lo anterior, se procedió de la siguiente forma:

1º.- se dió traslado, para su conocimiento, a las **Juntas de Compensación PP V-2, PP "Carretera de Palma", PP CC-1y2; CETIM, PP N-1, PP O-4, PP O-5 y PP O-7**, del acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Seguimiento del PEIE, con fecha 11 de abril de 2013, sobre "*toma de conocimiento del informe de verificación y comprobación de gastos de las obras ejecutadas del P.E.I.E. con anterioridad a su paralización el 29 de julio de 2008, en cumplimiento de la addenda al acuerdo del Consejo Rector de 14 de febrero de 2011*". A la certificación de dicho acuerdo se acompañó copia del informe emitido por el Director Técnico de la GMU en relación a dicho asunto. Asimismo, se indicó que la documentación requerida a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. a la que hace referencia el punto Segundo del acuerdo había sido presentada en esta GMU, y debidamente informada.

Avda. Medina Azahara s/n 14071. Córdoba
Cód. RAEL: JA01140214
Teléfono: 957 222 750/51 Ext. 2223
Fax.: 957 222 779
E-mail: gmu.planeamiento12@ayuncordoba.es
Web: www.gmucordoba.es

2º.- se dió traslado a las **Juntas de Compensación PP V-2, PP "Carretera de Palma", PP CC-1y2; CETIM, PP N-1, PP O-4, PP O-5 y PP O-7**, del acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Seguimiento del PEIE, con fecha 11 de abril del 2013, sobre "*propuesta de aprobación para su posterior elevación al Consejo Rector de la GMU de informe conjunto Arqueológico sobre los gastos correspondientes a la actividad arqueológica de las conexiones previstas en el P.E.I.E.*", otorgando un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES puedan formular alegaciones a este acuerdo, con carácter previo a adoptarse acuerdo por el Consejo Rector de esta GMU. A la certificación de dicho acuerdo se acompañó copia del informe emitido por el Director Técnico de la GMU en relación a dicho asunto y copia del presente informe.

3º.- se dio traslado del presente informe a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U.

ADECUACIÓN

Habiéndose dado traslado a las referidas Juntas de Compensación de los acuerdos adoptados con fecha 11 de abril del 2013 por la Comisión Técnica de Seguimiento del PEIE, no se han formulado alegaciones algunas a dichos acuerdos. Procede, por tanto, elevar los mismos acuerdos al Consejo Rector de la GMU para su aprobación, **no sin advertir que esta liquidación sigue siendo provisional hasta la total y efectiva ejecución de las tres etapas de la Primera Fase del PEIE.**

En cuanto a los gastos arqueológicos, si inicialmente se establecieron en 4.678.334,72 €, en el acuerdo de fecha 14 de febrero del 2011 se aprobaron por importe de 4.000.000 €, con un módulo unitario de 19,76 euros Kw/bruto. Mediante el acuerdo de la Comisión Técnica de fecha 11 de abril del 2013, **este importe se rebaja a 3.317.457,07 €, con un módulo unitario de 16,39 €/kw.**

PROPUESTA

A la vista de lo expuesto, y en base a los antecedentes indicados, se propone que de acuerdo a las propuestas realizada por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Especial de Infraestructura Eléctrica, en su sesión de fecha 11 de abril del 2013, y la falta de alegaciones a dichos acuerdos, se propone que el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar a definitivo, y a propuesta de la Comisión Técnica de Seguimiento del PEIE, el acuerdo adoptado por dicha Comisión, con fecha 11 de abril de 2013, sobre "*toma de conocimiento del informe de verificación y comprobación de gastos de las obras ejecutadas del P.E.I.E. con anterioridad a su paralización el 29 de julio de 2008, en cumplimiento de la addenda al acuerdo del Consejo Rector de 14 de febrero de 2011*".

SEGUNDO.- Elevar a definitivo, y a propuesta de la Comisión Técnica de Seguimiento del PEIE, el acuerdo adoptado por dicha Comisión, con fecha 11 de abril de 2013, sobre "*propuesta de aprobación para su posterior elevación al Consejo Rector de la GMU de informe conjunto Arqueológico sobre los gastos correspondientes a la actividad arqueológica de las conexiones previstas en el P.E.I.E.*", aprobando

GERENCIA Servicio de Planeamiento
Oficina de Ordenación Territorial
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
VRBANISMO
Avda. Medina Azahara s/n 14071. Córdoba
Cód. RAEL: JA01140214
Teléfono: 957 222 750/51 Ext. 2223
Fax.: 957 222 779
E-mail: gmu.planeamiento12@ayuncordoba.es
Web: www.gmucordoba.es

como gastos correspondientes a la actividad arqueológica un importe total de 3.317.457,07 €, con un módulo unitario de 16,39 €/kw.

TERCERO.- Advertir que los costes generales de ejecución del PEIF siguen siendo provisionales hasta la completa ejecución de las tres etapas de la 1ª Fase del citado PEIF.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las Juntas de Compensación relacionadas en el Cuadro indicado, acompañando copia del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 14 de junio del 2013, que le sirve de fundamento y forma parte del mismo; con expresión de los recursos que contra el presente acuerdo pueden formular.

SERVICIO DE PLANEAMIENTO

GERENCIA VRBANISMO Servicio de Planeamiento

Fdo: JOSÉ-TOMÁS VALVERDE ABRIL
Ldo. en Derecho